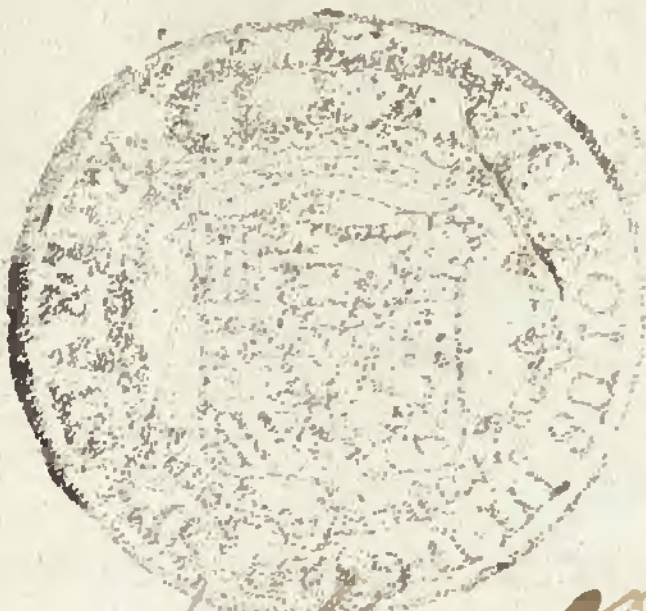


Ciudad marauechis



DELLO QVARTO, VENTNA
MARAUECHIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

buelben a Requena, que no se a tener los papeles del
 Acyte q^l de aqui en adelante se comprara para la
 Bodega de esta. y Abasto de este Comen. y si se al-
 texaren, sea la bha. alterada, no de cuenta de dha. Bo-
 dega, sino es de el comisario y Depositario, por
 no haver echo esta en tpo y forma el empleo de
 dho Acyte, puer este juicio haverse comprado en
 el mes de Abril atremita y q^l tpo. e. q^l como, la
 dha. habiendo acudido algunos Vendedores al Rey
 con acyte y no quisieron los dho. Comisario y Depo-
 sitario comprarlo en los mes. de mayo y Junio, por
 lo q^l estos R^g quierientes se persuadieron entorces
 a q^l estaba echo el empleo y ahora han sabido que no
 esta echo dho empleo y se dice q^l tienen apuntada diez
 ta. por un conto a quatro y quatro x. por lo q^l para
 no porcionan el Credito conben. lo pidieron por ter-
 timon. para dexa cuenta a tribuna. Competente
 En Vista de lo expuesto en ambos Requena, se com-
 xeno a q^l hareo figio de Depositario, el qual y el Cor. Co-
 misario Dⁿ Juan. Texerinos para que esta presente
 ya ambos se le hizo cargo, leyendole lo an expuesto,
 y acillo satisfaxen esperando como con la bebida inge-
 nuidad esperar, que en quanto a haver despido, o desme-
 uado a los Vendedores de Acyte p^a la Bodega, han procedido
 con R^g requierientes con equidocar. engañado y sin dha.

